

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
Direcc. de Adm. Y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 2965

Pucón, 04 FEB. 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.
- 2.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 4.- El Decreto Exento N° 55 del 08/01/2010, que aprueba las Bases administrativas especiales.
- 5.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N°2387-24-LE10.
- 6.- El acta de apertura electrónica de fecha 29/01/2010, donde se presento Garmendia Macus S.A., Kupfer Hermanos S.A., Max Service Seguridad Industrial S.A. y Doña Gloria Angele Bidegain Santa Juliana.
- 7.- Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Contrato de Suministro de adquisición elementos de protección personal.

DECRETO:

- 1.- ADJUDIQUESE a Garmendia Macus S.A., Kupfer Hermanos S.A., Max Service Seguridad Industrial S.A. y Doña Gloria Angele Bidegain Santa Juliana., el Contrato de Suministro de adquisición elementos de protección personal.
- 2.- APRUÉBESE, los Contratos de Suministro de adquisición elementos de protección personal, suscritos entre la Municipalidad de Pucón y Garmendia Macus S.A., Kupfer Hermanos S.A., Max Service Seguridad Industrial S.A. y Doña Gloria Angele Bidegain Santa Juliana.
- 3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

MCV/MVRA/jmn

Distribución:

- Of. De partes
- Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

Pedro San Martín López
Asesor Jurídico

"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL"

En Pucón a 04 de Febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Alcalde (Sub) don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **GLORIA BIDEGAIN SANTA JULIANA**, RUT [REDACTED] representado por Fernando Irigoín Bidegain, domiciliado en Valdivia, Avenida Picarte N° 1134, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública la Empresa **GLORIA BIDEGAIN SANTA JULIANA**, para proveer la adquisición de elementos de protección personal.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

CUARTO: La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el oferente, equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso.

QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, 3° Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO: Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.


FERNANDO IRIGOIN BIDEGAIN
C.I. [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Direcc. de Adm. Y Finanzas

"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL"

En Pucón a 04 de Febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Alcalde (Sub) don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **GARMENDIA MACUS S.A.**, RUT 96.889.950-3, representado por Don Manuel Ossa Errázuriz, domiciliado en Temuco, Blanco N° 915, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública la Empresa **GARMENDIA MACUS S.A.**, para proveer la adquisición de elementos de protección personal.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

CUARTO: La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el oferente, equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso.

QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3° Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO: Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.


MANUEL OSSA ERRAZURIZ
C.I. [REDACTED]



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)



"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL"

En Pucón a 04 de Febrero de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Alcalde (Sub) don MARCELO CONCHA VILLAGRA, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y KUPFER HERMANOS S.A., RUT 90.844.000-5, representado por Don Pedro Bartolome Cecchi, domiciliado en Temuco, Av. Pinto N° 0579, en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública la Empresa KUPFER HERMANOS S.A., para proveer la adquisición de elementos de protección personal.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

CUARTO: La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el oferente, equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso.

QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3° Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO: Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.


PEDRO BARTOLOME CECCHI
C.I. [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

LLC

Pedro San Martín López
Asesor Jurídico

"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL"

En Pucón a 04 de Febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Alcalde (Sub) don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.**, RUT 78.519.120-K, representado por Víctor Bórquez Valdebenito, domiciliado en Temuco, San Martín N° 0721, en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública la Empresa **MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.**, para proveer la adquisición de elementos de protección personal.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

CUARTO: La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el oferente, equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso.

QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, 3° Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO: Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

VICTOR BORQUEZ VALDEBENITO
Gerente General
Max Service S.A.

VICTOR BORQUEZ VALDEBENITO
C.I. [REDACTED]



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

Pedro...
Asesor Jurídico Municipal Pucón